AUTORIDADES Y PERSONAL

Oposiciones y concursos

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

5883

ACUERDO de 9 de noviembre de 2017, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se procede a la modificación del Acuerdo de fecha 3 julio de 2017, por el que se aprobó la Oferta de Empleo del Ente Público para el ejercicio 2017.

Mediante el Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 3 de julio de 2017, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 1 de agosto de 2017, se procedió a la aprobación de la Oferta Pública de Empleo (OPE) para el año 2017 del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Dicho Oferta se encuadraba dentro de un proceso global que incluía a su vez la oferta correspondiente al año 2016, para su ejecución conjunta.

La Oferta de 2017 incluye 2.104 plazas para el turno libre, de las que 962 corresponden a la tasa de reposición de efectivos y 1.142 a la tasa adicional según lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017 de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 31 plazas para promoción interna.

El Acuerdo del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 25 de abril de 2016, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 17 de mayo de 2016, aprobó la Oferta Pública de empleo para el año 2016, convocando 929 plazas al turno libre y 271 a promoción interna, siendo posteriormente modificado mediante Acuerdo del mismo Consejo de Administración de 12 de septiembre de 2016, publicado en el Boletín Oficial del País Vasco de 5 de octubre de 2016, ofertando 912 plazas al turno libre y 288 a promoción interna. Dicha modificación no ha sido recogida en el Acuerdo Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud de 3 de julio de 2017, por lo que procede acordar su modificación, en los términos indicados.

En virtud de lo expuesto, a propuesta de la Dirección General, conforme al artículo 8.5.f) del Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud, el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en sesión celebrada el día 25 de abril de 2016, adopta el siguiente

ACUERDO

Primero.– Modificar el Acuerdo de 3 de julio de 2017, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se aprueba la OPE del Ente público para el año 2017, en lo que respecta a las plazas correspondientes a la Oferta Pública de empleo para el año 2016 que se engloba de forma conjunta con la correspondiente al año 2017.

Segundo.– El número total de puestos que integran la Oferta del año 2017 asciende a la cantidad de 2.104 en turno libre, de ellas 962 corresponden a la tasa de reposición de efectivos y 1.142 a la tasa adicional, según lo establecido en el artículo 19.uno.6 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, y 31 plazas en promoción interna.

El número total de puestos que integran la Oferta del año 2016 asciende a la cantidad de 912 en turno libre y 288 plazas en promoción interna.

Tercero.– Mantener una oferta total de 3.335 puestos, correspondientes a ambas Ofertas Públicas de empleo 2016 y 2017, de las cuales 3.016 se ofertan en turno libre y 319 en procesos de promoción interna, de acuerdo con la distribución descrita.

Distribución	Turno libre	Promoción interna	Total
F.E. Médico de Familia EAP	85	20	915
F.E. Médico Pediatría EAP	40		
F. Especialista Médico y Técnico	770		
Técnicos Superiores (Titulados Universitarios)	45	10	55
Enfermera/o	650	32	682
Enfermera/o Salud Laboral	5	2	7
Enfermera/o Salud Mental	35	13	48
Matrona	17	10	27
Fisioterapeuta	33	3	36
Trabajador Social	16	4	20
Tec. Medio Mantenimiento e Instalaciones	8	0	8
Técnicos Especialistas Sanitarios	177	25	202
Administrativo	38	35	73
Tec. Informática	12	4	16
Cocinero	13	4	17
Auxiliar de Enfermería	505	67	572
Auxiliar de Farmacia	25	5	30
Auxiliar Administrativo	200	45	245
Oficial Mantenimiento	50	10	60
Celador/a	112	30	142
Operario/a de servicios	180	0	180
Total	3016	319	3335

Cuarto.– El contenido del resto del Acuerdo de 3 de julio de 2017 mantiene su vigencia en los términos aprobados.

Quinto.– Procédase a la publicación de este Acuerdo en el Boletín Oficial del País Vasco.

Sexto.– El presente Acuerdo surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco. Contra el mismo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del País Vasco.

En Vitoria-Gasteiz, a 9 de noviembre de 2017.

El Presidente del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
JON DARPÓN SIERRA.